



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0002554/2016

CÓRDOBA, 23 FEB 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 8/15vta. obra la Sentencia de la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 13 de octubre de 2015, dictada en los autos caratulados "BRUNO, MARÍA CRISTINA c/ UNC - s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - VARIOS" (Expte. 11020129/2011/CA1), que confirma parcialmente el fallo del Juzgado Federal N° 1 de Córdoba de fecha 31 de diciembre de 2014 (fs. 2/7), el cual declaró la nulidad de la Resoluciones Rectorales 2260/07 y 30/11 y de la Resolución HCS 320/11, de reencasillamiento y de rechazo de los recursos oportunamente interpuestos por la nombrada y, en consecuencia, ordena a esta Casa que dicte un nuevo acto administrativo que disponga el reencasillamiento de la agente Bruno en un cargo de la categoría Cuatro (Decreto 366/06), en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme lineamientos establecidos en dicho decisorio, debiendo abonarse las diferencias de haberes que correspondan entre la categoría en que se la reencasilló a partir del 1° de octubre de 2007 (seis) y la categoría en que se ordena reencasillarla a partir de aquella fecha, con más los correspondientes intereses; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 2260/07 reencasilló a la Sra. Bruno en un cargo de la categoría Seis en la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 1° de octubre de 2007, y por Resolución Rectoral 30/11 y Resolución del H. Consejo Superior 320/11 se le denegaron el recurso de reconsideración y el recurso jerárquico en subsidio interpuestos contra aquélla, respectivamente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1/vta.,

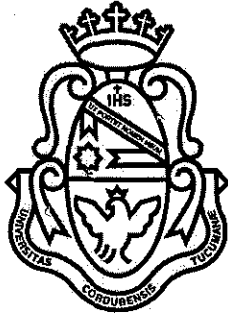
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar a la Sra. MARÍA CRISTINA BRUNO, agente legajo 21.123 de la Facultad de Ciencias Médicas, en un cargo nodocente de la categoría Cuatro prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad al 1° de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquida-

91
9-9



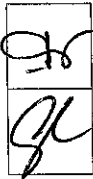
Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0002554/2016

ción y pago a favor de la Sra. MARÍA CRISTINA BRUNO (Leg. 21.123) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Cuatro y un cargo de la categoría Seis desde el 1° de octubre de 2007 a la fecha, con más los intereses establecidos en el fallo judicial.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Bruno, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de las Resoluciones Rectorales 2260/07 y 30/11 y Resolución HCS 320/11, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 170